

2020

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN 2020



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DE RIVAS VACIAMADRID

Índice

1. PRESENTACIÓN EMV
2. CLASIFICACIÓN Y MARCO LEGAL
3. PAIF 2019: BALANCE DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE ACTIVIDAD
 - I. Actividad y estado financiero del ejercicio en curso y reducción de deuda
4. PAIF 2020: LINEAS DE ACTUACION E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO
 - I. Nuevo Plan de Vivienda Joven de alquiler.
 - II. Reducción de la deuda.
 - III. Inversiones, actuaciones y funcionamiento:
 - a) Desarrollo y ejecución del Plan Municipal de Vivienda en Alquiler Joven, parcela 44 ZUOP 9 "Los Montecillos".
 - b) Impulso y lanzamiento del Concurso para Proyectos de Vivienda Colaborativa para Personas Mayores (Cohabita Rivas).
 - c) Coordinación y seguimiento de la oficina ARRU COVIBAR encargada del asesoramiento técnico y administrativo para la Rehabilitación y Regeneración del Barrio de Covibar.
 - d) Incremento del Parque Público destinado a usos comunitarios con fines sociales.
 - e) Plan impulso de Alquiler del Patrimonio Público de la EMV.
 - f) Automatización y tramitación electrónica de los procedimientos administrativos ofrecidos por la Empresa Pública a los ciudadanos.
5. ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS 2020 Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1.-Presentación EMV

□ La Empresa Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Rivas S.A., es una sociedad anónima mercantil de capital 100% público cuya titularidad pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Se rige por el ordenamiento jurídico privado societario, por la normativa pública que le es de aplicación en materias de contratación presupuestaria, contable, de control financiero, de eficacia y sostenibilidad, así como la local específica.

□ El capital social de la sociedad es de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (6.139.704,90 €)**, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en su totalidad por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La EMV tiene encargado el desarrollo de todas las facultades que en materia de promoción de suelo y vivienda le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, incluido el procedimiento de adjudicación de venta y arrendamiento en el caso de viviendas pertenecientes a los Planes de Vivienda Pública y su gestión, así como la gestión íntegra del parque de viviendas municipal, oficinas y garajes, de acuerdo con los criterios establecidos por el propio Ayuntamiento.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda es el principal órgano ejecutivo y de gobierno de la empresa pública. Está compuesto por técnicos municipales de

Política Territorial y representantes de todas las formaciones políticas que integran el Pleno. Con la nueva reglamentación adoptada, todas las decisiones trascendentales y que exceden de la propia gestión diaria, se toman de manera colegiada

- El Consejo de Administración está compuesto en la actualidad por 7 miembros (desde un mínimo de 3 hasta un máximo de 15 según sus Estatutos), incluido su Presidente que es la persona que sea a su vez el/la Presidente del Pleno de la Corporación y su Secretario/a, que es la persona que ostente la Secretaría General del Ayuntamiento, siendo éste último miembro no consejero al igual que la Intervención General.

- En la fecha de 19 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración, aprobó la propuesta de integrar representantes del Consejo de Ciudad en el mismo, respondiendo así a la demanda realizada desde este órgano de participación ciudadana. Para facilitar la integración de los denominados 'Consejeros y Consejeras de Ciudad', se contempló esta figura en el recién creado y aprobado Reglamento del Consejo de Administración en el que ya aparece regulada de manera específica esta figura de participación ciudadana.

JUNTA GENERAL

La Junta General está compuesta por todos y todas las integrantes del Pleno de la Corporación que se constituye en Junta General para hacer sus funciones en dicho órgano. Tanto en el Órgano de Administración como en la Junta General, asisten la Secretaría General

del Ayuntamiento y la Intervención General del mismo.

El objetivo de las decisiones alcanzadas tanto en la Junta como en el Consejo es salvaguardar y hacer cumplir los intereses públicos y los de la ciudadanía ripense a través de la entidad pública.

2.-Clasificación y Marco legal

□ La sociedad municipal está sometida a la misma normativa que cualquier otra sociedad para la realización de sus operaciones, especialmente las de carácter mercantil, fiscal y laboral. Sin embargo, es una sociedad dependiente e integrada en el Sector Público local, por lo que se añade el requisito adicional de cumplir con la normativa sobre estabilidad presupuestaria y control de sostenibilidad.

□ Las normas básicas aplicables al Presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. están contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/190, de 20 de abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 401/2004 de 23 de noviembre.

□ La Empresa Municipal de la Vivienda está adaptada en su funcionamiento interno así como en la realización de su proyección presupuestaria que ahora se presenta a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como su adecuación en lo que tiene que ver

con las sociedades mercantiles públicas a la Ley 27/2013, reguladora de las Bases del Régimen Local, apareciendo clasificada como entidad mercantil pública de Grupo 1.

El texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su articulado (art. 162 y siguientes) que las Entidades Locales incluirán en sus presupuestos las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital les pertenezca íntegramente.

La EMV está sometida a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula y determina el marco legal aplicable a la contratación de los Poderes adjudicadores no administración pública (PANAP).

El PAIF se configura como una previsión que establece las líneas básicas de actuación para el ejercicio que comienza así como el régimen presupuestario de aplicación para medir y planificar hechos futuros de la mercantil a un año vista.

3.- PAIF 2019. Balance de gestión y resultados de actividad.

I. ACTIVIDAD Y ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO EN CURSO Y REDUCCIÓN DE DEUDA

Durante el ejercicio 2019, dentro del Plan de Mejora del Parque Público de Alquiler se ha efectuado actuaciones de restitución y/o arreglo de elementos comunitarios que se habían deteriorado

por el paso del tiempo en todas las promociones. Además, en coordinación con los Servicios Municipales se ha procedido a la instalación de escaleras de acceso a cubierta en el colegio Hipatía para poder tener un mejor mantenimiento de las cubiertas en el centro.

Conforme al compromiso adquirido se han entregado la promociones en régimen de venta de la parcela RC<14 y la entrega próxima de la promoción RC<9, finalizando así, el VI Plan de Vivienda.

En el ejercicio 2019 se ha liquidado completamente la deuda bancaria comercial para financiar tensiones de tesorería, por lo que se ha reducido deuda así como la obligación de pago de intereses bancarios (gasto financiero).

Igualmente, una vez más la EMV continúa avanzando en la gestión del patrimonio público de alquiler en el municipio y aprobado por el Consejo de Administración de la entidad, incrementa su parque de vivienda pública incorporando 29 viviendas en régimen de alquiler de las promociones del VI Plan de Vivienda Pública, así como una vivienda en el barrio Este de Rivas situada en la calle la Paz para configurar y distribuir de forma equilibrada la dotación de vivienda de alquiler público en todo el municipio de Rivas.

En aras de continuar reduciendo los impagos, la Trabajadora social de la EMV continuará realizando entrevistas y seguimientos para los procesos de

regularización: Compromiso y reconocimiento de deuda formal.

- Acuerdo de ingresos realizados por parte de los impagados.
- Alternativas habitacionales en vivienda compartida.
- Bonificados de renta social.

En relación al Sistema de Renta Social, se han bonificado, en el primer semestre once unidades familiares y en el segundo semestre diez unidades familiares. Todas cumplían los requisitos contemplados en la normativa del Sistema de Renta Social.

La EMV propone que se realice en coordinación con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, un protocolo de emergencia habitacional municipal (entendiéndose en situaciones de fuerza mayor que requieren una solución rápida y transitoria habitacional hasta su posible cobertura y alternativa) con las diferentes áreas municipales y cuyo proceso y seguimiento se realice por la trabajadora social de la entidad.

En relación a la defensa de los intereses y el patrimonio de la EMV en el presente ejercicio se han iniciado 14 procedimientos judiciales de desahucio y reclamación de rentas por impago de alquileres de acuerdo a las pautas establecidas por el Consejo de Administración. Igualmente se han formulado 5 procedimientos de desahucio de precarios (OCUPACIONES) y un procedimiento penal por delito leve de usurpación por lo que se encuentran en vía de reclamación judicial la totalidad de los

casos de Ocupación existentes en el parque público de alquiler.

De los procedimientos ya iniciados se ha obtenido resolución favorable en 8 procedimientos habiéndose recuperado hasta la fecha la posesión de 5 viviendas, encontrándose el resto en fase de ejecución forzosa de la misma.

Se continúa con los procesos monitorios de reclamación de deudas encontrándose actualmente los mismos en fase de ejecución forzosa al no haber sido cumplidas voluntariamente las sentencias condenatorias por parte de los deudores.

En definitiva, la entidad pública está en disposición de afirmar que se han cumplido los objetivos marcados por el PAIF del ejercicio 2019, yendo a un ejercicio de beneficio contable, de estabilización del proceso municipalizador y de aplicación íntegra del derecho administrativo en las actuaciones de gestión en la misma.

4.-PAIF 2020. Líneas de Actuación.

El Programa Anual de Actuación, Inversiones y Planificación financiera (PAIF 2020) integra las previsiones de presupuesto de explotación, inversiones y planificación financiera de la entidad.

I.NUEVO PLAN DE VIVIENDA JOVEN DE ALQUILER.

Se proyecta que la actuación principal del ejercicio que comienza sea el desarrollo urbanístico de la Parcela 44.

Los recursos financieros necesarios para el desarrollo de la totalidad de la Parcela 44 proceden fundamentalmente de la financiación externa y el resto de la Subvención del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. La deuda bancaria imputada al desarrollo de dicha parcela se estima que alcance los 3,2 millones de € en el ejercicio 2020. Dicha deuda se irá amortizando a lo largo de la vida del préstamo que se estima en 25 años.

Para el ejercicio 2022, se habrán terminado las obras de construcción y se estima su entrega total, por lo que se estima que el gasto para el ejercicio 2020 será de 4 millones de euros, de los cuales 3,2 millones de € serán financiados con el préstamo bancario y el resto a través, de la subvención del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Dentro de la actividad promotora y de urbanización de suelo, no integrada en el Sexto Plan, pero dentro de la misma rama de actividad, se estima igualmente el ingreso de cargas urbanísticas correspondiente a las encomiendas de gestión públicas realizadas en el ámbito de las Colinas Fase IV y de la Fortuna, debido al aumento paulatino de la actividad urbanística en Rivas, y que para el ejercicio 2020 se prevé en 2,47 millones de euros.

II. REDUCCION DE LA DEUDA

La distribución fundamental de la deuda de la empresa se divide en tres grandes grupos: Deuda bancaria, que es fundamentalmente hipotecaria, Deuda con su ente principal, el Ayuntamiento de Rivas y deuda de

Acreedores y Proveedores que está compuesta por la deuda que se mantenía con el acreedor Superficie Cartera de Inversiones, antes Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. (Grupo Ortiz). Esta última continúa judicializada con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, y sigue su curso procedimental.

En cuanto a la deuda bancaria correspondiente a las promociones de alquiler, la deuda hipotecaria, se irá reduciendo como es habitual según su amortización prevista de manera paulatina.

La deuda bancaria correspondiente al desarrollo de la parcela RC44, esto es el préstamo promotor para su construcción, oscila según la actividad. Su liquidación se irá produciendo según su amortización prevista de manera periódica.

La distribución de la deuda en la entidad pública se compone en el ejercicio 2020 en un 66,12 % por deuda bancaria, siendo su totalidad préstamo promotor y deuda hipotecaria de las promociones; en un 28,47 % por deuda con su ente principal, el Ayuntamiento de Rivas; y en un 5,41% por deuda con proveedores, en este caso, deuda judicializada con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, antes Superficie Cartera de Inversiones (Grupo Ortiz).

La situación financiera de la entidad y las actuaciones acometidas, dan una buena proyección y sobretodo, han permitido tener totalmente estructurada y controlada la deuda, así como reducirla drásticamente.

En el ejercicio 2020 se continuará reduciendo la deuda pendiente con el ente principal, el Ayuntamiento de Rivas y que se corresponde con la deuda en el ámbito de la financiación por los Reales Decretos de Proveedores.

III. INVERSIONES, ACTUACIONES Y FUNCIONAMIENTO.

Durante el ejercicio 2020, las principales líneas de actuación de la EMV en su Parque Público de Vivienda en régimen de alquiler continuarán enmarcadas en agilización en la adjudicación de las viviendas, mantenimiento del uso residencial de su Parque Público y mejora del conocimiento y gestión del mismo.

Los ejes estratégicos de actuación de la EMV para el ejercicio 2020 serán los siguientes:

a) Desarrollo y ejecución del Plan Municipal de Vivienda en Alquiler Joven, parcela 44 ZUOP 9 "Los Montecillos".

En Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó el Convenio de cesión para el desarrollo de una promoción en régimen de Arrendamiento, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda, todo ello de conformidad con el artículo 178.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio 9 de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En el Consejo de Administración celebrado el 7 de marzo de 2019, se informó del nuevo Plan de Vivienda Joven en régimen de alquiler, en el que se desarrollará y ejecutará la promoción de 83 viviendas en régimen de

arrendamiento para jóvenes en la parcela 44 del ZUOP 9 "Los Montecillos".

El pasado 24 de julio de 2019, se solicitó a la Comunidad de Madrid, la adhesión a la subvención para la ejecución de las obras y actuaciones en materia de vivienda que contempla el Programa de Fomento del Parque de vivienda en alquiler establecido en el Real Decreto 2018-2021 del Plan Estatal, que se estima en 2.292.324 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

Continuando con la planificación y desarrollo establecido de la promoción en curso, se ha presentado en la Comunidad de Madrid el proyecto básico de ejecución para autorización de calificación provisional, así como en la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas, solicitud de licencia de obras.

Los próximos hitos serán la convocatoria de bases para el proceso de adjudicación y la licitación o concurso para la ejecución de la construcción.

b) Impulso y lanzamiento del Concurso para Proyectos de Vivienda Colaborativa para Personas Mayores (Cohabita Rivas).

Durante el ejercicio 2019 se han desarrollado los talleres formativos del proyecto COHABITA RIVAS para el acompañamiento, facilitación y gestión de grupos.

En las distintas sesiones de trabajo se han conformado el establecimiento y el compromiso de tres grupos de personas

mayores denominados grupos embrionarios o semillas que van a abordar y continuar con el proyecto de vivienda colaborativa durante el ejercicio 2020 en el que se convocará el concurso de ideas y en el cual participarán.

El concurso o licitación será abierto y tiene como objetivo adjudicar el orden de prioridad para el acceso a los suelos cedidos por el Ayuntamiento a la EMV para la iniciativa COHABITA RIVAS.

En las bases del proyecto de concurso de vivienda colaborativa, se incorporarán criterios de valoración de propuestas e iniciativas sociales y culturales que repercutan en la creación de la ciudad y que conformen una integración real y un intercambio de actuaciones con la ciudadanía, las cuales deberán ir acompañadas al proyecto de la cooperativa de servicios creada al efecto y a la posterior infraestructura de los inmuebles que se ejecuten.

c) Coordinación y seguimiento de la oficina ARRU COVIBAR encargada del asesoramiento técnico y administrativo para la Rehabilitación y Regeneración del Barrio de Covibar.

En el ejercicio 2019 se ha iniciado, el PLAN RENEVA COVIBAR, a través de la oficina ARRU (ÁREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA) que gestiona y facilita a las vecinas y vecinos toda la información relativa a la realización de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, así como obras de urbanización conforme a la Orden de 20 de marzo de

2019, establecidas en las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Comunidad de Madrid dentro del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo que regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y cuya gestión, coordinación y seguimiento realiza la EMV.

A la espera de la publicación de las bases que regulan y marcan los requisitos específicos y los plazos de la misma, la oficina continuará con este servicio y tramitación de las solicitudes de ayuda de la Comunidad de Madrid y servirá de apoyo para asesorar técnica, económica y administrativamente en el procedimiento de la subvención, en lo que proceda.

d) Incremento del Parque Público destinado a usos comunitarios con fines sociales.

Entre las líneas de actuación de la EMV se encuentra la promoción y dinamización de la función social de la vivienda pública. Se configura para tal fin el Parque Público de la EMV destinado a usos comunitarios con fines sociales, estableciendo acuerdos de cesión de viviendas.

Dentro de este Parque destinado a usos sociales y comunitarios se encuentra el Programa de Arrendamiento de uso habitacional compartido para Deportistas, desde su puesta en marcha hace dos años, el resultado es muy positivo y viene dado por una eficiente gestión en coordinación con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento y los recursos de vivienda

pública de la EMV, que ha repercutido en una vía de ayuda y promoción a nivel nacional e internacional deportiva para los clubes deportivos del municipio.

Para dar respuesta a la elevada demanda presentada por los clubes deportivos en este ejercicio, si procede su aprobación por el Consejo de Administración, se incrementará y se destinará a este programa una vivienda del Parque Público en régimen de alquiler, en las mismas condiciones que se establezcan y en aplicación de los requisitos, cupos y reservas que específicamente estén establecidos de carácter obligatorio que resulte de la normativa aplicable.

e) Plan Impulso del Alquiler del Patrimonio Público de la EMV.

En el ejercicio 2020 se potenciará el desarrollo del Plan Impulso del Alquiler del Patrimonio Público compuesto por: aparcamientos, locales y edificio ATRIO (auditorio, locales y oficinas) elaborando y diseñando las actuaciones específicas necesarias que incrementen el uso de dicho patrimonio público.

Se propone previa aprobación del Consejo de Administración, para el fomento y control de plazas disponibles de aparcamiento público del Parque en régimen de alquiler y venta, realizar licitación para la contratación de empresa específica del mercado que suministre los mecanismos de protección en las plazas no adjudicadas de venta o alquiler con la instalación de elementos fijos en las plazas libres que prevengan situaciones de ocupaciones que por

descuido o intención puedan ser utilizadas para uso impropio.

f) Automatización y tramitación electrónica de los procedimientos administrativos ofrecidos por la EMV a las y los ciudadanos.

Durante el ejercicio 2020 se procederá a la instalación del programa gestor de expedientes administrativos aprobado por el Consejo de Administración, para consulta y tramitación en formato digital de acceso a las vecinas y vecinos cumpliendo con la normativa de

administración electrónica, a través de un portal de transparencia en la web de la EMV.

También a nivel interno se irá implantando sucesivamente la gestión del registro y la firma electrónica de los documentos en colaboración con los técnicos municipales y las diversas opciones de herramientas y aplicaciones existentes en el mercado conforme a la Ley de Contratos del Sector Público que vincula a las Empresas Públicas Municipales.



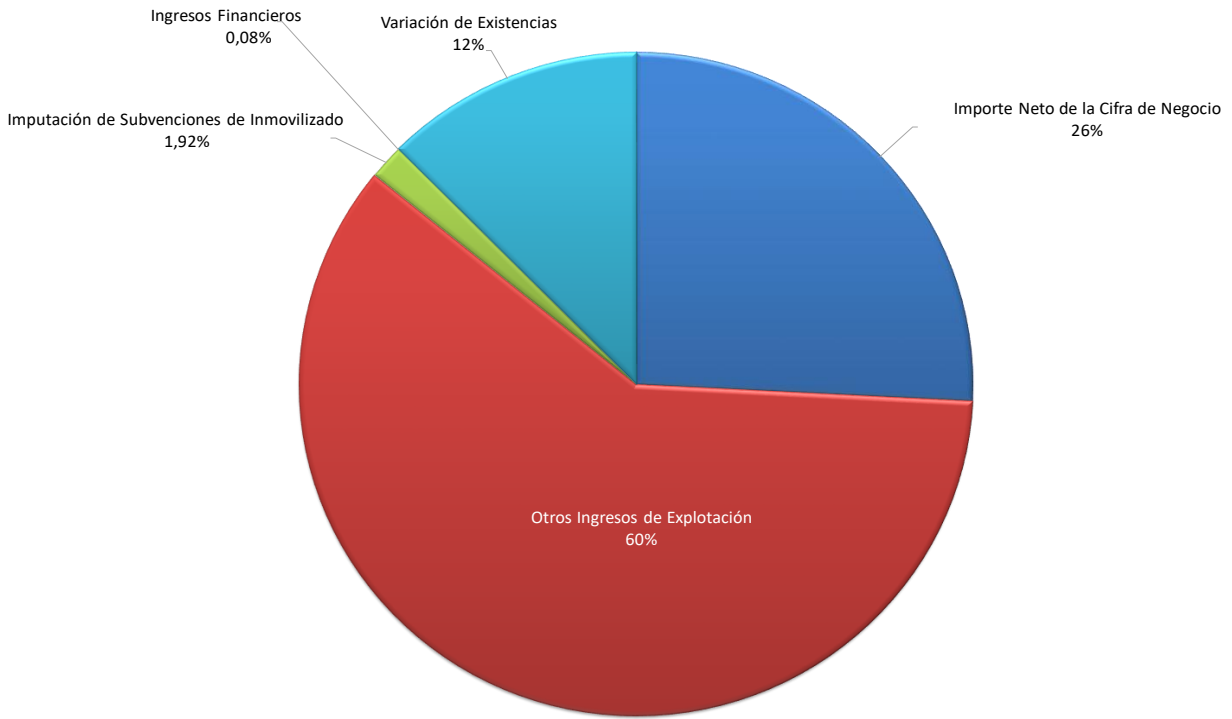
5.-ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS 2020



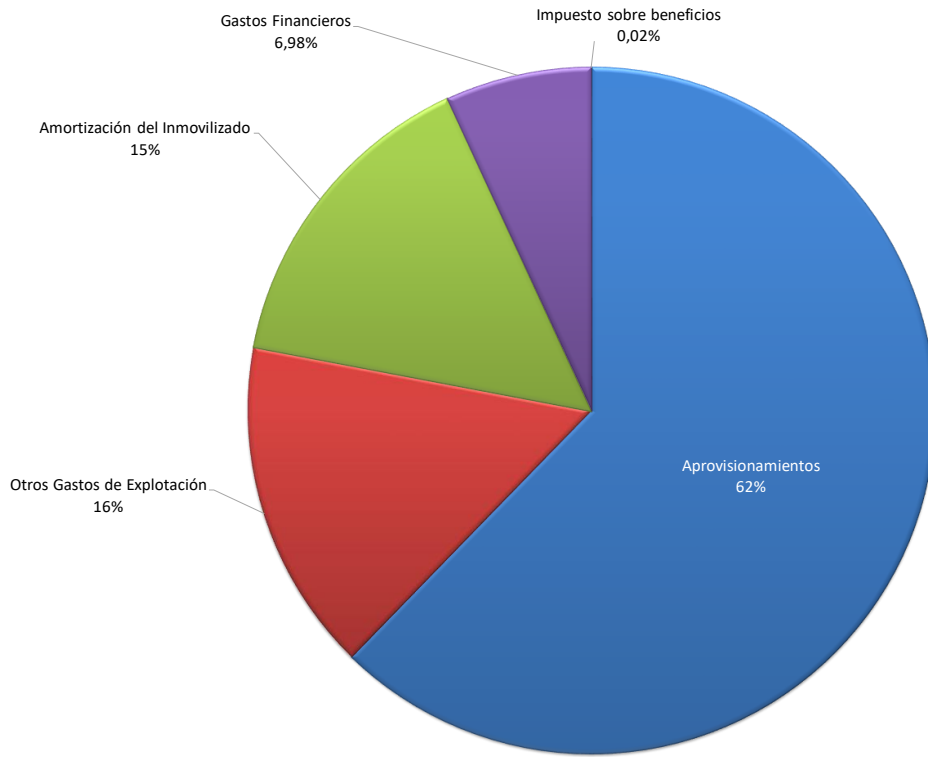
Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL 2020

	<u>Ejercicio 2020</u>
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocio	2.747.166,19
a) Ventas	270.000,00
b) Prestaciones de Servicios	2.477.166,19
2. Var. Existencias productos terminados	1.326.188,95
3. Trabajos realizados empresa su activo	-
4. Aprovisionamientos	- 6.418.370,86
a) Consumo mercaderías	- 4.149.956,27
c) Trabajos realizados por otras empresas.	- 2.268.414,59
5. Otros ingresos de explotación	6.392.789,34
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	5.350.055,95
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.042.733,39
7. Otros Gastos de explotación	- 1.616.558,52
a) Servicios exteriores	- 396.661,48
b) Tributos	- 422.219,47
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	- 797.677,57
d) Otros gastos de gestión corriente	-
8. Amortización del inmovilizado	- 1.560.616,32
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	179.309,12
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado	-
12. Otros Resultados	-
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	1.049.907,90
14. Ingresos Financieros	534,95
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	534,95
b2) De terceros	534,95
15. Gastos financieros.	- 707.214,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-
b) Por deudas con terceros	- 707.214,00
c) Por actualización de provisiones	-
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	- 706.679,05
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	343.228,85
17. Impuestos sobre beneficios	- 2.109,68
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	341.119,17
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	341.119,17

INGRESOS PREVISIONALES 2020



GASTOS PREVISIONALES 2020



CUENTA PRESUPUESTARIA PREVISIONAL 2020

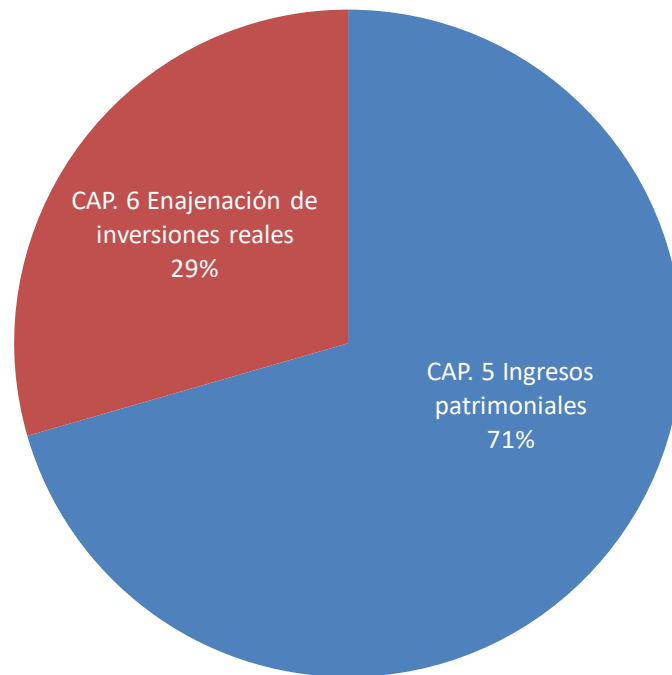
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1 Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	
CAP. 2 Impuestos Indirectos	
CAP. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	
CAP. 4 Transferencias corrientes.	
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	6.572.633,41
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6 Enajenación de inversiones reales	2.747.166,19
CAP. 7 Transferencias de capital	
C) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8 Activos Financieros	
CAP. 9 Pasivos Financieros	
TOTAL	9.319.799,60

GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1 Gastos de Personal	
CAP. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.618.668,20
CAP. 3 Gastos Financieros	707.214,00
CAP. 4 Transferencias Corrientes	
B) FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
CAP. 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos	
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6 Inversiones reales	5.092.181,91
CAP. 7 Transferencias de capital	
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8 Activos Financieros	
CAP. 9 Pasivos Financieros	1.862.790,47
TOTAL	9.280.854,58

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	38.945,02
-------------------------------------	------------------

* La diferencia entre el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional y la Cuenta Presupuestaria Previsional se debe a los ajustes realizados para su incorporación al Presupuesto Consolidado Municipal. En concreto, se incluye la amortización de los préstamos bancarios y se suprime la amortización del inmovilizado.

CUENTA PRESUPUESTARIA PREVISIONAL 2020. INGRESOS



CUENTA PRESUPUESTARIA PREVISIONAL 2020. GASTOS

